ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Requirente	DIRECCIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍAS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Dirección de Turismo y Artesanías: *"Dirigir y coordinar el programa de turismo y artesanías, con el fin de promover políticas, planes y estrategias encaminadas a impulsar el sector turístico y artesanal del Departamento."*

Así mismo, dentro de las funciones esenciales de la Dirección de Turismo y Artesanías establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran:

"1. Formular las estrategias del programa de turismo de artesanía de la gobernación de Córdoba.

2. Promover y coordinar con los organismos y entidades del sector turístico, e desarrollo armónico, integral y sostenible del turismo en el departamento.

3. Proponer y asesorar, los proyectos de ordenanzas relativos al sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del gobernador y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes de este.

4. Participar con las autoridades y empresarios turísticos departamentales y municipales, en la definición de planes, proyectos y programas turísticos y artesanales.

5. Dirigir y coordinar, juntamente con el sector privado, el diseño y puesta marcha de planes y programas orientados a fortalecer la actividad turística y artesanal del departamento.

6. Propiciar el establecimiento y el fortalecimiento de las actividades de turismo, creando los espacios y condiciones necesarias para la inversión nacional y/o extranjera, que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de los cordobeses.

7. Participar en los consejos, comisiones y demás organismo, relacionados con el sector turístico y de artesanías.

8. Establecer los métodos y procedimientos administrativos necesarios, con sus respectivos mecanismos de control y de capitación, de tal manera que se obtenga oportunidad, calidad y cobertura de los servicios que deben atender.

9. Elaborar y mantener actualizados los procesos y procedimientos, conforme al sistema integrado de calidad

10. Responder oportunamente los requerimientos de la alta dirección y de los entes de control del Estado relacionados con los asuntos a su cargo.

11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo."

El turismo es una industria fundamental para el desarrollo del país, en especial de aquellas regiones apartadas que cuentan con la biodiversidad, potencial cultural y belleza natural suficiente para atraer grandes cantidades de visitantes nacionales o extranjeros. Esto lo reconoce el Plan de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" donde existe una apuesta ambiciosa de fomento del turismo en todo el territorio nacional y lograr incluir en zonas rurales, especialmente en los municipios PDET a todos los prestadores turísticos con incentivos que permitan fortalecer la oferta turística nacional.

En la Ley 300 de 1996, reglamentada por el decreto nacional 2590 del 2009 por la cual se expide la ley general de turismo, se exponen las principales determinantes y procesos de planificación y estratégicos en política pública turística del país. Una de sus disposiciones más importantes es la planeación y descentralización del turismo. Esta tiene como objetivo promover el desarrollo equitativo y sostenible del turismo en las diversas regiones del país, contando con la participación de los gobiernos locales y stakeholders del turismo regional.

Es así como la Ley crea instrumentos de planificación turística territorial entre ellos, planes de desarrollo regionales, departamentales, distritales y municipales de turismo; que establece las políticas, estrategias, objetivos y acciones para el desarrollo turístico sostenible del territorio.

Colombia a su vez ha implementado el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026, marcando las pautas generales de política nacional de turismo. En ese orden de ideas, es fundamental que los territorios articulen ejes estratégicos para materializar la gran apuesta de turismo sostenible establecida en el plan de desarrollo y financiada por el gobierno nacional con anuencia de las entidades territoriales.

Además, Según la definición de ONU Turismo, un producto turístico es *"una combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de comercialización de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales, para los posibles clientes."*

Ahora bien, es preciso anotar que esta Dirección, cuenta actualmente con un (01) cargo de planta distribuido de la siguiente manera: un (01) director administrativo de turismo y artesanías el cual resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales asignadas a la dependencia.

Así las cosas, se reitera que, a pesar de que existen profesionales vinculados a la planta de personal, estos resultan insuficientes, debido a la gran cantidad de trámites, procesos y solicitudes que se adelantan en esta dependencia. Esta situación se encuentra debidamente acreditada con la certificación de insuficiencia de personal en planta expedida por la directora de Talento Humano.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar una persona Jurídica que cuente con la experiencia actividades de estructuración, diseño e implementación de proyectos mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local, con el fin de alcanzar las metas trazadas en lo referente al desarrollo y solución de las necesidades que permitan a la administración cumplir a cabalidad las funciones misionales de la dependencia. En este sentido, resulta conveniente, oportuno y necesario vincular mediante la figura contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La administración departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una:

Persona jurídica x

Adicionalmente, es importante precisar que la Gobernación del Departamento de Córdoba, no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El objeto del contrato a celebrarse es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
2.2.1. Obligaciones del contratista.
2.2.1.1 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la ley vigente.
e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social, en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
g) Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
h) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

2.1.2 Obligaciones específicas:
Obligaciones específicas:

A). Asesorar a la Dirección de Turismo y Artesanías de la Gobernacion de Córdoba en la actualización y adopción del plan sectorial del turismo y su alineación con la Política de Turismo de orden nacional.

B). Asesorar a la Dirección de Turismo y Artesanías de la Gobernación de Córdoba en el proceso de caracterizacion general del sector turístico del departamento de Córdoba.

C). Brindar apoyo a la Dirección de Turismo y Artesanías del departamento de Córdoba en el acompañamiento y formulación del Plan Sectorial de Turismo.

D). Brindar apoyo a la Dirección de Turismo y Artesanías del departamento de Córdoba en el acompañamiento y orientación de las mesas técnicas de vocación turística del orden departamental.

E). Asesorar a la Dirección de Turismo y Artesanías del departamento de Córdoba en la implementación de políticas, programas y proyectos, generando valor agregado al territorio departamental.

F). Brindar apoyo en la elaboración de las fichas técnicas de productos turísticos que enfocados en una experiencia integral en el departamento de Córdoba.

G). Brindar acompañamiento y orientación a la Dirección de Turismo y Artesanías del Departamento de Córdoba en la estructuración de los sistemas de información turística.

H). Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para su desarrollo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: MONTERÍA – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 015 de fecha 22 de diciembre de 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: la modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Los fundamentos jurídicos que soportan está modalidad· de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:
El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente. establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: " h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión " En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica. que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias. ofertas, de lo cual el*
ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden. a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, en función de su idoneidad, experiencia y al estudio del sector.

con el objeto del contrato a celebrar, y en función de la prestación de ese tipo de servicios, en la Gobernación del Departamento de Córdoba y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($234.981.483)** de presupuesto estimado de conformidad a lo anteriormente citado.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

4.3 FORMA DE PAGO.

SEIS (6) mensualidades vencidas cada una por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.163.580,50)**

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 del 22 de Mayo de 2024

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

N/A

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la necesidad:** la planta global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, y dadas las necesidades, se hace necesario contratar los servicios de una persona jurídica cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual, con experiencia actividades de estructuración, diseño e implementación de proyectos mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local, por tanto se realiza estudio del sector.

De manera que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. ...*Si la constitución del interesado es menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes».* Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia referida puede ser acreditada directamente por la persona jurídica o por medio de sus accionistas o socios constituyentes.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de servicios profesionales de una persona jurídica cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual, con experiencia actividades de estructuración, diseño e implementación de proyectos mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local de entes territoriales y estructuras de gobierno.

- **Normatividad Aplicable.**

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019
Decreto 1068 de 2015

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas Juridicas para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.
- **Modalidad:** Contratación Directa.
- **Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

- **Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($234.981.483).**

- **Forma de Pago:** SEIS (6) mensualidades vencidas cada una por la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($39.163.580,50). incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Para cada pago el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con la ley y los conceptos emitiditos por el Ministerio de Salud y Protección Social del mes correspondiente.

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas jurídicas y personas naturales.

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Si bien las personas naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región su mayoría no cuentan con la experiencia en el desarrollo de este tema tan especifico, por tanto, las personas jurídicas se consideran idóneas siempre cuando cuenten con un equipo interdisciplinario que cuente con experiencia en el tema.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la entidad?
Experiencia relacionada: se requiere persona jurídica cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual, con experiencia actividades de estructuración, diseño e implementación de proyectos mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local de entes territoriales y estructuras de gobierno.

- ¿Fue cubierta la necesidad estatal en las contrataciones es anteriores?
Sí, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El servicio que se prestará es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2024.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo DE EL (LA) DIRECTOR (A) DE TURISMO Y ARTESANÍAS, funcionario (a) de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado del plan anual de adquisiciones y certificación del (la) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO.

Por todo lo anterior, considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, en el mes de junio de 2024.

JORGE DAVID QUINTERO NUÑEZ
DIRECTOR (A) DE TURISMO Y ARTESANÍAS
Requirente

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Jose Armando Valencia Triana	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: directora de Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma: